



LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNED

Las enseñanzas de Grado tienen por finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED ha diseñado tres nuevas Titulaciones que sustituirán a las que actualmente se imparten:

- 1.- El Título de *Graduado en Economía por la UNED* sustituirá a la actual **Licenciatura en Economía** a partir del curso 2009/2010.

Consultar la tabla de asignaturas de la titulación en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/05/EEES/PROPUESTA/GRADO_ECONOMIA_CG_21-10-08.PDF

- 2.- El Título de *Graduado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) por la UNED* sustituirá a dos titulaciones actuales: la **Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE)** y la **Diplomatura en Ciencias Empresariales**. Eso sucederá a partir del curso 2010/2011.

Consultar la tabla de asignaturas de la titulación en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/05/EEES/PROPUESTA/GRADO_ADE_CG_21-10-08.PDF

- 3.- El Título de *Graduado en Turismo por la UNED* sustituirá a la actual **Diplomatura de Turismo** a partir del curso 2010/2011.

Consultar la tabla de asignaturas de la titulación en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/05/EEES/PROPUESTA/GRADO_TURISMO_DIC-08.PDF

De acuerdo con el **REAL DECRETO 1393/2007 de 29 de Octubre**, que establece la **Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales**, los tres títulos de Grado propuestos pertenecen a la **Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**.

Cada una de las tres nuevas titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales consta de **240 créditos ECTS**, estructurados de la siguiente manera:

- **60 créditos (10 asignaturas) de formación básica**, repartidos entre los dos primeros cursos.
- **162 créditos (27 asignaturas) obligatorias**, incluyendo un *Trabajo Fin de Grado*. El *Trabajo Fin de Grado* debe ser realizado en el segundo semestre del cuarto curso y tiene el carácter de asignatura obligatoria de 6 créditos.
- **18 créditos optativos**, que deben ser elegidos por el estudiante, según lo especificado en cada plan de estudios, y entre los cuales se incluye la opción de llevar a cabo prácticas en empresas (12 ECTS) en el segundo semestre del cuarto curso de la titulación. Las prácticas en empresas equivalen a dos asignaturas optativas de 6 créditos.
- En cada una de las tres titulaciones de grado *podrán ser reconocidos hasta un máximo de 6 ECTS*, por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El reconocimiento de estos 6 ECTS equivaldrá a cursar una asignatura optativa no específica de la titulación.
- **Todas las asignaturas tienen un valor de 6 créditos ECTS, con la excepción de las prácticas en empresas (Practicum) que tienen un valor de 12 ECTS.**

IMPLANTACIÓN DE LOS GRADOS Y EXTINCIÓN DE LAS ANTIGUAS TITULACIONES

La normativa de la UNED relativa a la implantación de los nuevos Títulos de Grado y la extinción de las titulaciones actuales (Licenciaturas y Diplomaturas) está recogida en el **Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) N° 5/Anexo II, de 3 de Noviembre de 2008**, y puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://www.uned.es/bici/Curso2008-2009/081103/5-anexoII/anexoII.pdf>

Ver, de forma especial, el apartado “Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción” recogido en la página 4 del citado documento.

A continuación mostramos una explicación detallada del calendario de implantación y de extinción de las diferentes titulaciones, así como un cuadro resumen.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN ECONOMÍA Y EXTINCIÓN DE LA LICENCIATURA EN ECONOMÍA

Curso 2009/ 2010

Empieza el primer curso del *Grado en Economía*.

No hay matrículas nuevas en primer curso de la *Licenciatura en Economía*.

Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de primer curso de la *Licenciatura en Economía*.

Curso 2010/2011

Empieza el segundo curso del *Grado en Economía*.

No hay matrículas nuevas en segundo curso de la *Licenciatura en Economía*.

Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de primer curso de la *Licenciatura en Economía*.

Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de segundo curso de la *Licenciatura en Economía*.

Curso 2011/2012

Primer curso de la *Licenciatura en Economía* completamente extinguido.

Empieza el tercer curso del *Grado en Economía*.

No hay matrículas nuevas en tercer curso de la *Licenciatura en Economía*.

Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de segundo curso de la *Licenciatura en Economía*.

Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de tercer curso de la *Licenciatura en Economía*.

Curso 2012/2013

Los cursos primero y segundo de la *Licenciatura en Economía* están ya completamente extinguidos.

Empieza el cuarto curso del *Grado en Economía*.

No hay matrículas nuevas de cuarto curso de la *Licenciatura en Economía*.

Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de tercer curso de la *Licenciatura en Economía*.

Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de cuarto curso de la *Licenciatura en Economía*.

Curso 2013/2014

Los cursos primero, segundo y tercero de la *Licenciatura en Economía* están ya completamente extinguidos

Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de cuarto curso de la *Licenciatura en Economía*.

Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de quinto curso de la *Licenciatura en Economía*.

No hay matrículas nuevas de quinto curso de la *Licenciatura en Economía*.

Curso 2014/2015

Los cursos primero, segundo, tercero y cuarto de la *Licenciatura en Economía* están ya completamente extinguidos.

Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de quinto curso de la *Licenciatura en Economía*.

Concluido este curso académico (30 de Septiembre de 2015) la Licenciatura en Economía estará completamente extinguida y los alumnos de esta titulación que tengan asignaturas pendientes solo podrán obtener el título de *Licenciado en Economía* si cumplen las condiciones requeridas para acogerse al *Tribunal de Compensación* (ver normativa en BICI N° 37/Anexo I de 10/07/2006).

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE) Y EXTINCIÓN DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE) Y DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

Curso 2010/ 2011

Empieza el primer curso del *Grado en ADE*.

No hay matrículas nuevas en primer curso de la *Licenciatura en ADE* y en primer curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de primer curso de la *Licenciatura en ADE* y de primer curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Último año de matrículas nuevas en segundo curso de la *Licenciatura en ADE* y en segundo curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Curso 2011/2012

Empieza el segundo curso del *Grado en ADE*.

No hay matrículas nuevas en segundo curso de la *Licenciatura en ADE* y en segundo curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de primer curso de la *Licenciatura en ADE* y de primer curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de segundo curso de la *Licenciatura en ADE* y de segundo curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Curso 2012/2013

Primer curso de la *Licenciatura en ADE* y primer curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales* completamente extinguido.

Empieza el tercer curso del *Grado en ADE*.

No hay matrículas nuevas en tercer curso de la *Licenciatura en ADE* y de tercer curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de segundo curso de la *Licenciatura en ADE* y de segundo curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de tercer curso de la *Licenciatura en ADE* y de tercer curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Curso 2013/2014

Los cursos primero y segundo de la *Licenciatura en ADE* y de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales* están ya completamente extinguidos.

Empieza el cuarto curso del *Grado en ADE*.

Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de tercer curso de la *Licenciatura en ADE* y de tercer curso de la *Diplomatura en Ciencias Empresariales*.

Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de los cursos cuarto y quinto de la *Licenciatura en ADE*.

No hay matrículas nuevas de los cursos cuarto y quinto de la *Licenciatura en ADE*.

Concluido este curso académico (30 de Septiembre de 2014) la *Diplomatura en Ciencias Empresariales* estará completamente extinguida y los alumnos de esta titulación que tengan asignaturas pendientes solo podrán obtener el título de *Diplomado en Ciencias Empresariales* si cumplen las condiciones requeridas para acogerse al *Tribunal de Compensación* (ver normativa en BICI N° 37/Anexo I de 10/07/2006).

Curso 2014/2015

Los cursos primero, segundo y tercero de la *Licenciatura en ADE* están ya completamente extinguidos

Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de cuarto y quinto curso de la *Licenciatura en ADE*.

Concluido este curso académico (30 de Septiembre de 2015) la *Licenciatura en ADE* estará completamente extinguida y los alumnos de esta titulación que tengan asignaturas pendientes solo podrán obtener el título de *Licenciado en ADE* si cumplen las condiciones requeridas para acogerse al *Tribunal de Compensación* (ver normativa en BICI N° 37/Anexo I de 10/07/2006).

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN TURISMO Y EXTINCIÓN DE LA DIPLOMATURA DE TURISMO

Curso 2010/ 2011

Empieza el primer curso del *Grado en Turismo*.
No hay matrículas nuevas en primer curso de la *Diplomatura de Turismo*.
Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de primer curso de la *Diplomatura de Turismo*.

Curso 2011/2012

Empieza el segundo curso del *Grado en Turismo*.
No hay matrículas nuevas en segundo curso de la *Diplomatura de Turismo*.
Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de primer curso de la *Diplomatura de Turismo*.
Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de segundo curso de la *Diplomatura de Turismo*.

Curso 2012/2013

Primer curso de la *Diplomatura de Turismo* completamente extinguido.
Empieza el tercer curso del *Grado en Turismo*.
Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de segundo curso de la *Diplomatura de Turismo*.
Primer año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de tercer curso de la *Diplomatura de Turismo*.
No hay matrículas nuevas en tercer curso de la *Diplomatura de Turismo*.

Curso 2013/2014

Los cursos primero y segundo de la *Diplomatura de Turismo* están ya completamente extinguidos.
Empieza el cuarto curso del *Grado en Turismo*.
Segundo (y último) año de extinción (convocatorias de Febrero/Junio y Septiembre) para las asignaturas de tercer curso de la *Diplomatura de Turismo*.
Concluido este curso académico (30 de Septiembre de 2014) la Diplomatura de Turismo estará completamente extinguida y los alumnos de esta titulación que tengan asignaturas pendientes solo podrán obtener el título de Diplomado en Turismo si cumplen las condiciones requeridas para acogerse al Tribunal de Compensación (ver normativa en BICI N° 37/Anexo I de 10/07/2006).

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS CON LA IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO Y LA EXTINCIÓN DE LOS TÍTULOS ACTUALES

1.- ¿QUÉ SON LOS CRÉDITOS ECTS?

Los créditos ECTS son la unidad de medida de los Nuevos Planes de Estudio del Espacio Europeo de Educación Superior. En los Nuevos Títulos de Grado de la UNED, se considera que un crédito ECTS equivale a 25-30 horas de trabajo. En este tiempo se incluye las horas efectivas de estudio, el tiempo dedicado a la elaboración de trabajos y prácticas, y la preparación y asistencia al examen final.. Por lo tanto, una asignatura valorada en 6 créditos ECTS equivale a 150-180 horas de trabajo del estudiante.

2.- ¿QUÉ SON LAS MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA?

Las **Materias de Formación Básica** (FB) son materias cuyos contenidos son considerados **básicos** dentro de la *Rama de Conocimiento* (en este caso “*Ciencias Sociales y Jurídicas*”) pero *no son necesariamente específicos de la titulación*. En todos los Títulos de Grado debe haber 60 créditos (10 asignaturas de 6 créditos) en materias de formación básica, repartidos entre los dos primeros cursos, los cuales deben ser reconocidos siempre entre las titulaciones de la misma rama de conocimiento.

3.- ¿QUÉ SON LAS MATERIAS OBLIGATORIAS?

Son materias *cuyo contenido es específico de la titulación* y que deben ser cursadas **obligatoriamente** por el estudiante.

4.- ¿QUÉ SON LAS MATERIAS OPTATIVAS?

Son materias formadas por asignaturas que deben ser elegidas por el alumno entre las propuestas en el Título de Grado incluyendo, en su caso, la posibilidad de elección entre las asignaturas de otras titulaciones si así se especifica en el plan de estudios.

5.- ¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS?

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial (en la UNED o en cualquier otra Universidad), son computados en otra enseñanza a efectos de la obtención del correspondiente título oficial

En cumplimiento de la normativa general vigente y de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la UNED, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha creado una **Comisión de Reconocimiento de Créditos**.

5.1. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado.

Según el RD 1393/2007, el reconocimiento de créditos debe respetar las siguientes reglas básicas:

- Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

- Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

5.2. Reconocimiento de créditos entre las actuales titulaciones de la UNED y los Nuevos Títulos de Grado que las sustituyen.

Cualquier estudiante de las actuales titulaciones de la UNED puede solicitar *el reconocimiento de los créditos que tiene superados a cambio de los créditos ECTS que correspondan en la nueva titulación* que sustituye a la que está cursando. Ello se hará de acuerdo con las **Tablas de Reconocimiento de Créditos** que acompañan a los **Nuevos Títulos de Grado**. Estas tablas pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1305178&_dad=portal&_schema=PORTAL

Es importante hacer notar que estas tablas sólo se aplican cuando se trata de pasar de un título actual de la UNED a otro título que lo sustituye en los **Nuevos Títulos de Grado de la UNED**.

6.- ¿QUÉ ES LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS?

La transferencia de créditos implica que se deban incluir en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

7.- ¿QUÉ SE INCLUYE EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE?

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico.

8.- EN EL CASO DE ADAPTACIÓN DE EXPEDIENTES ENTRE LAS ACTUALES TITULACIONES Y LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO, ¿QUÉ PASARÁ CON LOS CRÉDITOS DE LAS ASIGNATURAS QUE NO TENGAN EQUIVALENCIA EN LAS NUEVAS TITULACIONES?

En los procesos de adaptación de expedientes académicos entre las actuales titulaciones y los nuevos títulos de grado que las sustituyen, los créditos correspondientes a las asignaturas cursadas con anterioridad y **que no tengan equivalencia una vez aplicadas las tablas de reconocimiento de créditos del título y cualesquiera otros criterios adicionales que considere la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad, podrán ser reconocidos de la siguiente forma:**

- 1) En primer lugar, en los 6 créditos que pueden ser obtenidos, como máximo, por actividades diversas, en el caso de que no hayan sido reconocidos con anterioridad.
- 2) En segundo lugar, en los créditos optativos de la titulación que no hayan sido reconocidos anteriormente.

- 3) En tercer lugar, en los créditos de las materias básicas que no hayan sido reconocidas anteriormente, empezando por las que sean ajenas a la rama principal a la que se adscribe la titulación y **hasta un máximo de 24 créditos**.
- 4) Finalmente, los créditos no adaptados, y que no hayan podido ser reconocidos mediante los procedimientos anteriores, serán incorporados a las certificaciones académicas del estudiante como créditos transferidos.

Es importante resaltar, una vez más, que *este procedimiento para reconocer los créditos de las asignaturas que carecen de equivalencia en las tablas de reconocimiento de créditos se refiere exclusivamente a los procesos de adaptación de expedientes académicos entre el título en extinción y el título de grado que lo sustituye*.

9.- ¿ESTÁ PREVISTO EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CICLOS, COMO OCURRÍA EN LOS TÍTULOS ANTERIORES?

No, porque en los Títulos de Grado no existen los ciclos.

10.- ¿EXISTIRÁ ALGÚN “CURSO DE ADAPTACIÓN” PARA QUE LOS DIPLOMADOS PUEDAN ACCEDER AL TÍTULO DE GRADO CORRESPONDIENTE?

No está previsto ningún mecanismo de este tipo. Los estudiantes que se hallen en posesión del título de *Diplomado en Turismo* o bien del título de *Diplomado en Ciencias Empresariales* y deseen obtener el correspondiente *Título de Graduado (en Turismo o en ADE, respectivamente)*, deberán solicitar, a través de la *Comisión de Reconocimiento de Créditos*, **la adaptación de los estudios que han cursado** y matricularse de las asignaturas que queden pendientes, después de la adaptación de su expediente académico al nuevo título de grado.

11.- ¿POR QUÉ LOS CURSOS CUARTO Y QUINTO DE LA LICENCIATURA DE ADE SE VAN A EXTINGUIR SIMULTÁNEAMENTE EN LUGAR DE HACERLO DE FORMA SECUENCIAL COMO EN EL CASO DE LA LICENCIATURA DE ECONOMÍA?

Según la *Disposición Transitoria Segunda del REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, todas las titulaciones existentes antes de esta fecha quedarán definitivamente extinguidas el 30 de Septiembre de 2015*. Ello hace que, en el caso de la Licenciatura en ADE, cuya extinción comenzará en el curso 2010/2011 a la par que la implantación del Grado en ADE, **la extinción de los cursos cuarto y quinto deba comenzar simultáneamente en el curso 2013/2014 y concluir en el curso 2014/2015**.

12.- ¿QUÉ DEBERÁN HACER LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CURSADO ESTUDIOS EN OTRAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (ACTUALES O YA EXTINGUIDAS) PARA INCORPORARSE A LOS ESTUDIOS DE GRADO?

Además de las *tablas de adaptaciones*, incorporadas en las *Memorias de Verificación* de los *Nuevos Títulos de Grado* (que establecen el reconocimiento de créditos entre cada uno de ellos y el correspondiente título en extinción), en el proceso de implantación de las nuevas titulaciones se elaborarán *tablas de equivalencias* para todos los demás títulos actuales o extinguidos de la *Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED*. Actualmente ya están disponibles las siguientes *tablas de equivalencias del Grado de Economía*:

- **Con respecto a los títulos actuales (en extinción):** *Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE); Diplomatura en Ciencias Empresariales y Diplomatura de Turismo*

Esta *tabla de equivalencias* puede ser consultada en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/05/EEES/PROPUESTA/GRADOECO_ACTUALES_CCEE_J09.PDF

- **Con respecto a los títulos ya extinguidos:** *Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales y el Curso de Adaptación.*

Esta *tabla de equivalencias* puede ser consultada en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/05/EEES/PROPUESTA/GRADO ECO 05 06 ADAP D09.PDF

A lo largo del curso 2009/2010 se elaborarán **tablas de equivalencias similares para el Grado de Administración y Dirección de Empresas (ADE) y el Grado de Turismo.**

13.- EN EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE EXPEDIENTES ENTRE LOS ACTUALES PLANES DE ESTUDIO Y LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO, ¿CÓMO SE RECONOCERÁN LOS CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN?

Las actuales Licenciaturas y Diplomaturas que van a ser sustituidas por los Nuevos Títulos de Grado incorporaban los llamados *Créditos de Libre Configuración*.

La Licenciatura en Economía incorporaba 30 créditos de libre configuración.

La Licenciatura en ADE incorporaba 32 créditos de libre configuración.

La Diplomatura de Turismo incorporaba 20 créditos de libre configuración.

La Diplomatura en Ciencias Empresariales incorporaba 14 créditos de libre configuración.

Estos créditos podían ser obtenidos por dos vías:

- 1.- *Por actividades de extensión universitaria, culturales, innovación o representación y estudios no universitarios.*
- 2.- *Cursando las llamadas Asignaturas de Libre Elección.*

En la adaptación de expedientes para cursar estudios de grado, los *créditos de libre configuración* serán reconocidos de la siguiente manera:

- **Los créditos obtenidos por la vía 1** serán reconocidos en los créditos que pueden ser obtenidos en los Nuevos Títulos de Grado *por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. La conversión se hará a razón de 2 créditos antiguos por cada ECTS. El máximo de créditos que podrá ser conseguido por esta vía es de 6 ECTS.*
- **Los créditos obtenidos por la vía 2 (Asignaturas de Libre Elección)** serán reconocidos de la siguiente manera:
 - En primer lugar se aplicarán las tablas de reconocimiento de créditos. Los créditos correspondientes a asignaturas que tengan equivalencia en el nuevo grado serán adaptados de acuerdo con las tablas.

- A los créditos correspondientes a asignaturas que no tengan equivalencia en el nuevo grado se les aplicará el procedimiento explicado en la **Pregunta nº 8**.

Los créditos de libre configuración que no hayan sido reconocidos por los procedimientos anteriores serán transferidos al expediente académico del estudiante.

14.- ¿CÓMO SE COMPUTARÁN LAS CONVOCATORIAS DURANTE EL PROCESO DE EXTINCIÓN?

Los/as estudiantes matriculados en asignaturas de los Planes a extinguir tendrán derecho a **cuatro convocatorias de examen consecutivas** (dos por matrícula de curso académico), contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente (comienzo del proceso de extinción), **sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción**. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero / junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del plan antiguo.

Lo anterior se aplicará a todos los estudiantes que hayan estado matriculados anteriormente en la titulación, aunque no lo hayan estado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.

15.- ¿QUÉ TIPO DE EXÁMENES SE REALIZARÁN DURANTE EL PROCESO DE EXTINCIÓN?

Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes.

16.- ¿QUÉ RÉGIMEN ACADÉMICO TENDRÁN LAS ASIGNATURAS EN PROCESO DE EXTINCIÓN?

Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los Departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante, cursos virtuales y, en su caso, las prácticas obligatorias y el Practicum. *Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y a la tutorización del Practicum.*

17.- ¿CUÁL SERÁ EL RÉGIMEN DE TASAS ACADÉMICAS DE LOS PLANES EN EXTINCIÓN?

En consideración a la suspensión de las tutorías, *las tasas por servicios académicos se reducirán a un 80% de su precio ordinario.*

18.- ¿SERÁ POSIBLE EL TRASLADO DE EXPEDIENTES A TITULACIONES EN PROCESO DE EXTINCIÓN?

Si el expediente procede de otra universidad, el traslado será admitido cuando, después del reconocimiento de créditos, no resulte pendiente de cursar ninguna asignatura correspondiente a un curso que ya ha iniciado su proceso de extinción. **No se admitirá el traslado de expedientes desde otras universidades cuando ello implique realizar matrícula nueva en asignaturas en extinción.**

Lo anterior no se aplicará a los estudiantes procedentes de otras titulaciones de la UNED, en este caso, la condición para ser admitido en el título en extinción será que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, no resulte pendiente de cursar más de una asignatura cuyo proceso de extinción haya finalizado.

19.- ¿QUÉ CONDICIONES DE PERMANENCIA DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES DE LOS TÍTULOS EN EXTINCIÓN?

Los estudiantes de los títulos en extinción podrán permanecer dentro de la titulación en tanto estén en condiciones de obtener el título oficial en cuestión, es decir: en la medida en que puedan ser declarados aptos en las asignaturas pendientes a través de las convocatorias de exámenes o mediante el recurso al Tribunal de Compensación. Ello implica que no podrán tener pendiente más de una asignatura cuyo proceso de extinción haya finalizado.

Los estudiantes de un título en extinción que tengan pendientes dos o más asignaturas definitivamente extinguidas no podrán continuar sus estudios en esa titulación y deberán adaptarse al título de grado correspondiente para continuar sus estudios.

20.- ¿SERÁ REVERSIBLE LA ADAPTACIÓN DE EXPEDIENTES DESDE LOS TÍTULOS EN EXTINCIÓN A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO?

No. *Los estudiantes de los planes en extinción de la UNED que adapten sus expedientes para incorporarse a los nuevos Títulos de Grado no podrán retornar a su titulación de origen.*

Tampoco será posible en la UNED estar matriculado de forma simultánea en un título en extinción y en un Título de Grado.

21.- ¿EXISTIRÁ ALGÚN TIPO DE EXAMEN EXTRAORDINARIO PARA COMPLETAR LOS ESTUDIOS DE LAS ACTUALES TITULACIONES UNA VEZ CONCLUIDO EL CALENDARIO DE EXTINCIÓN?

No está previsto ningún examen de este tipo. Todos los títulos actuales deberán estar completamente extinguidos con fecha 30 / 09 / 2015. Los estudiantes de los títulos en extinción que no puedan completar la titulación que están cursando antes de esa fecha tendrán dos opciones posibles:

- 1.- **Acogerse al Tribunal de Compensación**, si reúnen los requisitos necesarios para ello. La normativa *actualmente vigente en la UNED* en lo que respecta a este Tribunal, está recogida en el **Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) N° 37/Anexo I, de 10 de Julio de 2006.**

A este documento se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.uned.es/bici/curso2005-2006/060710/37-anexoI-completo.pdf>

- 2.- **Solicitar la adaptación de su expediente** al título de grado correspondiente.

22.- ACLARACIÓN FINAL.

Con este documento esperamos haber dado respuesta a los principales interrogantes que pueden surgir en relación con los *Nuevos Títulos de Grado*. No obstante, hay que advertir sobre la posibilidad de que las directrices aquí enunciadas en lo que respecta al reconocimiento de créditos experimenten alguna pequeña modificación a lo largo del proceso de implantación de las nuevas titulaciones. Asimismo, hay que señalar también que, dado el carácter prácticamente inagotable de la casuística posible en cualquier proceso de implantación de nuevas titulaciones, esto no pretende ser un catálogo completo de todas las preguntas que pueden surgir en relación con los nuevos planes de estudio. ***En consecuencia, deberá ser considerado siempre como algo provisional, meramente informativo y sujeto a actualización permanente en la medida en que se planteen nuevas cuestiones no incorporadas en la relación anterior.***

Madrid, Diciembre de 2009.